

Nota de Prensa n.º 182/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MINISTERIO PÚBLICO DEBE INVESTIGAR MUERTE MATERNA OCURRIDA EN HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

- ***Intervención defensorial evidenció que la muerte de la gestante habría sido evitable y que no fue ingresada a UCI pese a la recomendación de sus médicas tratantes y anestesiólogo.***
- ***También se verificó que la fiscalía penal de turno no dispuso la práctica de la necropsia y decidió no abrir investigación sin revisar diligentemente la historia clínica.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho intervino de oficio tras tomar conocimiento de la muerte de una gestante, de 32 años de edad, ocurrida el pasado 1 de enero, a causa de una inadecuada atención en el Hospital Regional “Miguel Ángela Mariscal Llerena” de Ayacucho, según se denunció en redes sociales.

Al término de la investigación defensorial, se evidenció que la atención prenatal brindada en el hospital no habría sido la adecuada y que el personal médico que atendió a la occisa habría estado en desacuerdo con la decisión que habría tomado el médico intensivista de no ingresarla a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) tras ser operada de emergencia. Además, se verificó que la intervención de la fiscalía penal de turno no fue suficiente, dado que no se practicó la necropsia ni se valoró la información de la historia clínica.

Al respecto, la representante del Ministerio Público informó que se constituyó al nosocomio en compañía del personal de la División Médico Legal; sin embargo, no ordenó la realización de la necropsia al cadáver y, por el contrario, se expidió la partida de defunción para su inmediato entierro, al parecer, ante la solicitud de un ciudadano que se identificó como conviviente de la occisa. La fiscal que intervino agregó que decidió no iniciar una investigación porque la paciente falleció por presentar placenta percreta (invasión vejiga, ligamento ancho, epiplón) más shock hipovolémico por hemorragia masiva.

No obstante, del análisis del acta levantada en junta médica, los informes de las dos médicas tratantes y la recomendación del médico anestesiólogo, se evidenciaría que la gravedad de la salud de la paciente justificaba su ingreso directo a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) tras ser operada de emergencia y no a la Unidad de Recuperación Posanestésica (URPA), como habría decidido el médico intensivista.

“Tras el análisis de la historia clínica y los informes médicos, hemos recomendado a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Ayacucho que disponga la remisión de nuestros actuados a la fiscalía penal de turno, para evaluar el inicio de una investigación preliminar, contra los que resulten responsables, por esta muerte materna. Asimismo, a la Oficina Desconcentrada de Control Interno, para que proceda conforme a sus atribuciones”, señaló David Pacheco-Villar, jefe de la Oficina Defensorial de Ayacucho.

La investigación de la Defensoría del Pueblo también evidenció que esta muerte materna habría sido evitable, pues así lo informó la oficina de Salud Sexual y Reproductiva a la Dirección de Atención Integral y Calidad de Salud de la Dirección



Regional de Salud, tras evaluar todas las atenciones que se prestaron a la occisa durante su proceso de gestación.

En este informe se precisa que la paciente, dos semanas antes, habría sido referida del Centro de Salud de Carmen Alto hacia el hospital regional donde permaneció por tres días y fue dada de alta solo con la indicación de que repose y evite esfuerzos, sin que se detecte el cuadro médico de placenta percreta. Si se hubiera detectado oportunamente la condición delicada de la gestante, se podría haber tenido un mejor manejo médico del caso y, tal vez, evitar su muerte.

“Corresponde al Ministerio Público iniciar una investigación fiscal para determinar si existió una negligencia en la atención que recibió la occisa durante sus controles de gestación en los establecimientos de salud a donde acudió, así como durante su atención por emergencia el 31 de diciembre de 2021 y 1 de enero de este año, pues la intervención de la fiscalía penal de turno en su momento fue insuficiente”, señaló el representante de la entidad defensorial.

Cabe señalar que, desde 1999 a 2022, se han registrado 351 muertes maternas en Ayacucho, según información de la Dirección Regional de Salud. El pico más alto fue el año 1999 cuando se registraron 35 muertes, a diferencia del año 2019 pues se reportaron 5 fallecimientos. Si bien existe una disminución desde el año 1999 a 2009, a partir de 2010, existe una oscilación con tendencia a incrementar los años 2020 y 2021. Entre los años 2017 a 2021, la mayor cantidad se produjo en el Hospital Regional de Ayacucho con 25 casos, mientras que en los establecimientos de EsSalud se registraron 4 en este periodo.

La Oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho recuerda a la ciudadanía que viene atendiendo de manera presencial de lunes a viernes, de 8:00 a 16:30 horas, en el jirón Bellido 106 frente a la Plazoleta El Calvario, así como de manera virtual con el correo electrónico odayacucho@defensoria.gob.pe y el celular 966 680 046.

Huamanga, 27 de marzo de 2022